

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 806-2010-R.- CALLAO, 15 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio 069-2010-CEU/UNAC (Expediente Nº 146843) recibido el 09 de julio de 2010, por cuyo intermedio el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita el reconocimiento del nuevo Comité Directivo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 86º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 39º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, el Comité Electoral Universitario es el órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presentan, siendo sus fallos inapelables;

Que, de conformidad con el Art. 89º de la norma estatutaria, el Comité Electoral Universitario está integrado por un Presidente, un Secretario y un Relator, siendo el Presidente elegido entre los docentes de cualquier categoría, y el Secretario y Relator elegidos entre los miembros del Comité Electoral;

Que, por Resolución Nº 007-2009-AU del 24 de noviembre de 2009, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2010 de esta Casa Superior de Estudios, por el período de un (01) año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, concordante con lo prescrito en el Art. 133º; Inc. h), del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, con Resolución Nº 014-2010-R del 08 de enero de 2010, se reconoció al Comité Directivo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, presidido por el profesor Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ, e integrado, en calidad de Secretario, el profesor Ing. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, y como Relator, el profesor Ing. LUCIO CARLOS LOZANO RICCI;

Que, mediante escritos recibidos por el Comité Electoral Universitario el 08 de julio de 2010, el profesor Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ presenta su renuncia, por motivos de fuerza mayor, al cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario; asimismo, renuncian el Ing. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ e Ing. LUCIO CARLOS LOZANO RICCI como Secretario y Relator del Comité Directivo, respectivamente;

Que, a través del Oficio del visto, el Comité Electoral Universitario remite la Resolución Nº 003-2010-CEU/UNAC de fecha 08 de julio de 2010, por la que se proclama al nuevo Comité Directivo del Comité Electoral Universitario, según se detalla en dicha Resolución, por el período comprendido a partir del 09 de julio al 31 de diciembre de 2010;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la

Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el comité electoral correspondiente, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; a las Actas de Instalación del Comité Escrutador y de Elección del Comité Directivo del Comité Electoral Universitario del 08 de julio de 2010, a la Relación de Asistencia de Electores; al Art. 39º de la Ley Universitaria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Mg. **CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en su calidad de Presidente del Comité Electoral Universitario, cargo ejercido del 08 de enero al 08 de julio de 2010.
- 2º **RECONOCER** al **COMITÉ DIRECTIVO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2010**, de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de julio el 31 de diciembre de 2010, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Ing. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ
SECRETARIO : Ing. LUCIO CARLOS LOZANO RICCI
RELATOR : Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI
- 3º **DISPONER** que todas las dependencias académico-administrativas brinden obligatoriamente al Comité Directivo del Comité Electoral Universitario, órgano autónomo de nuestra Universidad, la información, documentación y las facilidades que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG, demás dependencias académico – administrativas;
cc. ADUNAC, SUTUNAC; RE, e interesados.